

RESOLUCIÓN No. 4587 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- "FUNDESUMA"** identificada con Nit. **814.004.468-4***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 4587 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- "FUNDESUMA"** identificada con Nit. **814.004.468-4***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ 1983** de fecha 1 de junio de 2025, la institución **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- FUNDESUMA**, identificada con el **NIT: 814.004.468-4**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Pasto, se evidencia que la **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- FUNDESUMA**; identificada con el **NIT: 814.004.468-4**, fue constituida mediante documento privado del 19 de enero de 2002, inscrito en la cámara de comercio de Pasto el 26 de febrero de 2002 bajo el número 7149 del libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro se, constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza fundación denominada **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO**.

Que, por Acta No. 2 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General de Asociados, inscrita en la cámara de comercio de Pasto- Nariño el 29 de julio de 2022 bajo el número 37104 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro, se designó

RESOLUCIÓN No. 4587 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- "FUNDESUMA"** identificada con Nit. **814.004.468-4**

como Representante Legal de la **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- FUNDESUMA**, identificada con el **NIT: 814.004.468-4**, a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
NANCY CELIA NAVARRO ROJAS	Director Ejecutivo y Representante Legal	C.C. 30.738.452

Que por Acta No. 02-2021 del 17 de abril de 2021 de la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 09 de agosto de 2021 con el No. 35872 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designaron como miembros de la junta directiva de la **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- FUNDESUMA**, identificada con el **NIT: 814.004.468-4** a

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ROSANA MINDA	Miembro de Junta Directiva	C.C. 30.739.311
ROBERT ELIO DELGADO MORENO	Miembro de Junta Directiva	C.C. 15.811.480
ANA LUCIA GOMEZ TENORIO	Miembro de Junta Directiva	C.C. 34.329.195

Que por Acta No. 2 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 29 de julio de 2022 con el No. 37105 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designaron como miembros de la junta directiva de la **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- FUNDESUMA**, identificada con el **NIT: 814.004.468-4** a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ROXANA MANUELA ORTIZ NARVAEZ	Miembro de Junta Directiva	C.C. 1.061.779.207
MARTIN ALONSO MUÑOZ RODRIGUEZ	Miembro de Junta Directiva	C.C. No. 98.394.582

Que por Acta No. 02-2021 del 17 de abril de 2021 de la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 09 de agosto de 2021 con el No. 35873 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
FERNANDO DORADO ROSERO	Revisor Fiscal	C.C. 12.995.140 T.P. 74065-T

Que mediante Acta No. 001 del 14 de febrero de 2025 de la Asamblea General de Asociados de la **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO – FUNDESUMA**, identificada con el Nit: **814.004.468-4** fueron **ratificadas** las

RESOLUCIÓN No.4587 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- "FUNDESUMA"** identificada con Nit. **814.004.468-4***

siguientes personas para conformar la Junta Directiva, ejercer la Dirección Ejecutiva, Representación Legal y Revisor Fiscal:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
NANCY CELIA NAVARRO ROJAS	Director Ejecutivo y Representante Legal	C.C. 30.738.452
ROSANA MINDA	Presidenta	C.C. 30.739.311
ROXANA MANUELA ORTIZ NARVAEZ	Tesorera	C.C. 1.061.779.207
ROBERT ELIO DELGADO MORENO	Secretario	C.C. 15.811.480
ANA LUCIA GOMEZ TENORIO	Vocal	C.C. 34.329.195
MARTIN ALONSO MUÑOZ RODRIGUEZ	Vocal	C.C. No. 98.394.582
Periodo estatutario es de dos (2) años artículo 28 de los estatutos		
NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
FERNANDO DORADO ROSERO	Revisor Fiscal	C.C. 12.995.140 T.P. 74065-T

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la institución **FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO – FUNDESUMA**; identificada con el **NIT: 814.004.468-4**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la institución **FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO – FUNDESUMA**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO – FUNDESUMA**; identificada con el **NIT: 814.004.468-4**, con domicilio en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora, **NANCY CELIA NAVARRO ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.738.452** de conformidad con el acta No. 2 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General de Asociados, inscrita en la cámara de comercio de Pasto- Nariño el 29 de julio de 2022 bajo el número 37104 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro, se designó como Representante Legal de la **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y**

RESOLUCIÓN No. 4587 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- "FUNDESUMA"** identificada con Nit. **814.004.468-4**

MACIZO COLOMBIANO- FUNDESUMA, identificada con el **NIT: 814.004.468-4** y reelegida de conformidad con Acta No. 001 del 14 de febrero de 2025 de la Asamblea General de Asociados

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **NANCY CELIA NAVARRO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.738.452**, en su calidad de representante legal de la institución **FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO – FUNDESUMA** Identificada con el **NIT: 814.004.468-4**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundesuma.cima@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Manzana B Casa 56 Piso 2 Barrio Caicedonia en el municipio de Pasto, departamento de Nariño²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 de Agosto de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó	Sonia Roció Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada Contratista	

¹ Dirección Electrónica tomada del oficio de autorización de notificación electrónica y cámara de comercio

² Dirección física tomada de la cámara de comercio

Pasto, 1 de julio de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Bogotá

Ref.: Autorización notificación electrónica **OAC PJ-1983**

Cordial saludo.

Solicitamos atentamente el otorgamiento de la personería jurídica para cumplir con los requisitos contractuales y autorizamos la notificación electrónica de la decisión del ICBF (código OAC PJ-1983) al correo fundesuma.cima@gmail.com.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,



FUNDESUMA
FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE
Y MACIZO COLOMBIANO



NANCY CELIA NAVARRO ROJAS
c.c. 30.738.452 de Pasto
Representante Legal Fundesuma



RV: Notificación Electrónica Res. 4587 del 19 de agosto de 2025 FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- "FUNDESUMA"

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 22/08/2025 9:46

Para FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE MACIZO COLOMBIANO <fundesuma.cima@gmail.com>

 1 archivo adjunto (553 KB)

4587 - Reconoce Personería Jurídica Fundación del Sur.pdf;

Señor (a):

NANCY CELIA NAVARRO ROJAS

Representante legal

FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO- "FUNDESUMA"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **4587 del 19 de agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió:

Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO – FUNDESUMA; identificada con el NIT: 814.004.468-4, con domicilio en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4587 del 19 de agosto de 2025

**FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO –
FUNDESUMA**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No.4587 del 19 de agosto 2025**, “*Por la cual se Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución FUNDACIÓN DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO – FUNDESUMA; identificada con el NIT: 814.004.468-4, con domicilio en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro*”, fue notificada **electrónicamente** el día veintiocho (28) de agosto de 2025, El termino para presentar los recursos venció el once (11) de septiembre, Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, **la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día doce (12) de septiembre de 2025**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080